

Buenos Aires, 20 de julio de 1959.-

Visto el expediente nº 1642/59 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por el que se tramita la licitación pública nº 4/59, dispuesta con el objeto de contratar la provisión de estufas a gas de kerosene, cocinas a gas o gas de kerosene, estufas patagónicas a leña, y cocinas a petróleo, con destino a distintos organismos del Poder Judicial de la Nación;

**Considerando:**

Que las planillas de fs.2/3 contienen la descripción de la licitación relacionada. Surge de ella que los artículos a que se refieren los renglones 2 a 8 tienen concreto destino a organismos judiciales que los han solicitado, o bien, como en el caso de los renglones 4 y 5 importan la adquisición de un reducido número de unidades, cuya reserva es útil disponer.-

Que, en cambio, el renglón 1 -129 estufas con destino a fijar dentro del radio de la Capital Federal y Gran Buenos Aires- resulta excesivo. Ello es así, no obstante las fundadas razones de previsión invocadas en el informe de la Dirección Administrativa y Contable de fs.141, si se tiene en cuenta, particularmente, la actual situación financiera.-

Que, en consecuencia, en lo que se refiere al mencionado renglón 1, sólo corresponde aprobar la licitación por la cantidad de 70 unidades, teniendo presente el detalle y nota de fs. 143.-

Que, en esa medida en cuanto al renglón 1, y en

-//-

la establecida para los restantes, corresponde aprobar la licitación, habida cuenta de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs.133.-

Por ello, se resuelve:

- 1º) Aprobar la Licitación Pública nº 4/59, realizada por la Dirección Administrativa y Contable, con el objeto de contratar la provisión de estufas a gas de kerosene, cocinas a gas o gas de kerosene, estufas patagónicas a leña y cocinas a petróleo, con destino a distintos organismos del Poder Judicial de la Nación, adjudicándose -por menor precio o por única oferta y precio equitativo-, a las firmas que a continuación se indican, la provisión de los renglones que en cada caso se determinan, por el importe total de Ciento cincuenta y tres mil setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m\$ñ 153.071.50):
- 1 - "Piña Hnos. S.R.L." (Reg.Prov.del Estado nº 11.143), renglón 1, por el importe total de Setenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, (Neto) m\$ñ 79.800.00.-
  - 2 - "Quareta S.A. Volcán" (Reg.Prov.del Estado nº 1.086), renglones 2 y 3, por el importe total de Treinta y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos moneda nacional, (Neto) m\$ñ 34.533.00.-
  - 3 - "Cari S.R.L." (Reg.Prov.del Estado nº 11.381), renglones 4 y 6, por el importe total de Quince mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, (Neto) m\$ñ 15.350.00.-
  - 4 - "Fanal S.A." (Reg.Prov.del Estado nº 847), renglón 5, por el importe total de Tres mil ochocientos noventa y dos pesos moneda nacional, (Neto) m\$ñ 3.892.00.-
  - 5 - "Bosio Hnos. S.R.L." (Reg.Prov.del Estado nº 30.919), renglones

-//-

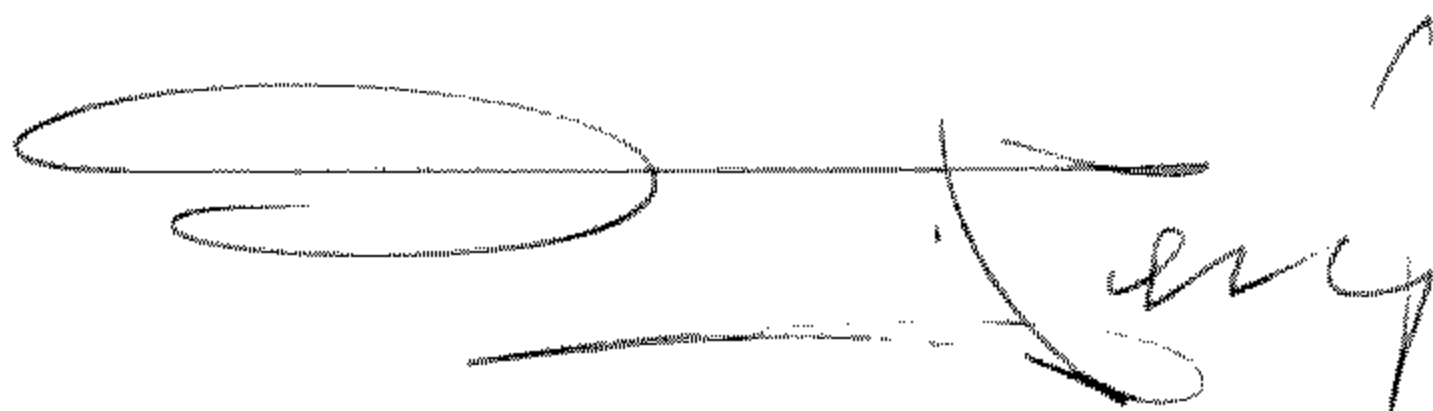
-//-

7 y 8, por el importe total de Diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (Neto) más 19.496.50.-

2º) Apropiar el presente gasto a la Cuenta 4-3-23-9-568-8-222-575 del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1958/1959.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ALFREDO ORGAZ - BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO - JULIO OYHANARTE.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. Orgaz', is written across the middle of the page.

ES COPIA